CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370-2022
CONTRATISTA: CAMILO ALFONSO CHAPARRO

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-**, que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, *"Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC -**"*, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6**, representada para este acto por **ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, en su calidad de Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.029.011**, nombrada mediante Resolución No. 071 del 01 de marzo de 2020, debidamente posesionada según Acta No. 001 del 19 de marzo de 2020, quien actúa como ordenadora del gasto según Resolución No. 232 del 02 de agosto de 2021: *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 418 de 2020"*, entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra **CAMILO ALFONSO CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.343.199** actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por la **Directora del Canal Institucional** de **-RTVC-**, el cual hace parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: **1.** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g)** del **numeral 5**., del **Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC-. En consecuencia, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios desarrollando actividades de asesoría para los contenidos audiovisuales de la **Contraloría General de la República**. **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá prestar sus servicios desarrollando actividades de asesoría para mínimo **veinticuatro (24) programas** de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por **Seis (6) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** los requiera. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($51.408.000) INCLUIDO IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **1848** de fecha **01/28/2022**. **-RTVC-** pagará el valor del presente contrato a **EL CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($8.568.000) IVA INCLUIDO**. Para cada uno de los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 010 del 28 de septiembre de 2021 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular Nº 010 del 28 de septiembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **-RTVC-** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contratos las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. **2)** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**. **3)** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4)** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5)** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6)** Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7)** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **-RTVC-** bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de **-RTVC-**. **8)** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9)** Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. **10)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **11)** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos

de bioseguridad adoptados por **-RTVC-** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **ESPECÍFICAS: 1)** Prestar asesoría al proyecto audiovisual de la Contraloría General de la República en relación con el diseño, esquema, orientación y seguimiento de los productos y contenidos audiovisuales. **2)** Velar porque la producción y la emisión de los contenidos audiovisuales de la Contraloría General de la República, sea de alta calidad, desde los procesos de diseño, dirección, escritura de guiones, realización y producción hasta la etapa de postproducción y emisión, dando cumplimiento a los objetivos y políticas del ente de control. **3)** Acompañar la implementación de los lineamientos que en materia de televisión determine la persona encargada de la actividad de dirección de los contenidos audiovisuales. **4)** Apoyar la organización de las personas encargadas de la actividad de realización del proyecto audiovisual de la Contraloría General de la República. **5)** Orientar, proponer, revisar estrategias para la producción del proyecto de televisión. **6)** Orientar en conjunto con las áreas correspondientes la estrategia y definición de procesos efectivos y eficientes en la realización de productos que informen a la ciudadanía y capten más teleaudiencia. **7)** Velar por la calidad de la narrativa audiovisual y/o sonora y/o literaria de las producciones a su cargo, en particular de aquellas que requieran manejo de iluminación, encuadre, composición y movimientos de cámara, de manera que se logre la atmósfera buscada y se responda a cánones artísticos de manejo de la imagen. **8)** Articular las actividades del equipo humano asignado en cada una de las etapas de preproducción, producción y postproducción, para la realización de cada contenido audiovisual. **9)** Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito **-RTVC-** y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se haya estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario. **10)** Orientar las entrevistas, testimoniales, presentaciones, narraciones, locuciones y puestas en escena a su cargo en cada producto audiovisual. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC-: 1)** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2)** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3)** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **4)** Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a la suscripción del contrato a favor de **-RTVC-** una **póliza de cumplimiento ante entidades estatales con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. Las garantías deberán amparar: **a) CUMPLIMIENTO:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Asesora Jurídica de **-RTVC-**, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del(a) **Jefe de Grupo de Canal Institucional** de **-RTVC-**, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN SGRL: -RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 *y* al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso

de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -**RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -**RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Se causará a favor de -**RTVC-** cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -**RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. **b)** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de -**RTVC-** por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** -**RTVC-** mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. -**RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a -**RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía. Para constancia se firma en Bogotá a los

Por - **RTVC,**

ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ

Firmado digitalmente por: ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ
Serial del certificado: 1a5551cbdf35dfe5
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA DE TV
Cargo: SUBGERENTE DE TELEVISION
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-01-28T22:30:29 537-05:00

ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Subgerente de Televisión

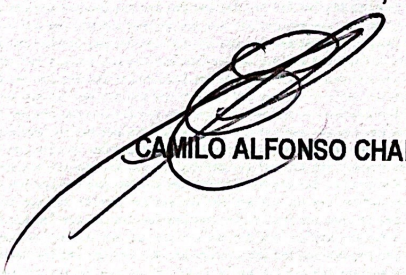
Vo.Bo.: Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Supervisor: Angie Julieth Pérez Peñaloza - Jefe De Grupo De Canal Institucional

Revisó: Camilo Andrés Martínez García - Coordinador Procesos de Selección y Contratación
Dagoberto Liñán Pombo – Abogado Contratista de RTVC.

Elaboró: Cristian David Alcaraz Ibatá - Abogado Contratista de RTVC.

Por **EL CONTRATISTA,**



CAMILO ALFONSO CHAPARRO

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1596 DE 2021 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y CAMILO ALFONSO CHAPARRO

OBJETO:		**EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC**- a prestar sus servicios desarrollando actividades de asesoría para los contenidos audiovisuales de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
VALOR INICIAL:		**TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($37.020.900) IVA INCLUIDO.**
VALOR ADICIONES		N.A.
PLAZO INICIAL:		El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS		N.A.
CDP:		No. **3284** de fecha **07/01/2021**
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No. **3474** de fecha **28/07/2021**
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N/A
FECHA DE INICIACIÓN:		28 de julio de 2021
OTRAS MODIFICACIONES:		N.A.
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N.A.
	CESIONARIO:	N.A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		31 de diciembre de 2021
SUPERVISOR:		Angie Julieth Pérez Peñaloza – Jefe de Grupo Canal Institucional
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** ___**X**___

Entre los suscritos a saber **Angie Julieth Pérez Peñaloza** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No**. **1.024.489.269**, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. **1596-2021** con fecha **28 de julio de 2021**, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, **Camilo Alfonso Chaparro**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.343.199**, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100%
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**	100%
3) Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5) Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes	100%

al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.	
6) Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100%
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -**RTVC**- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019 o de aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de **-RTVC-**.	100%
8) Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9) Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.	100%
10) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	100%
11) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **-RTVC-** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.	100%
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Prestar asesoría al proyecto audiovisual de la Contraloría General de la República en relación con el diseño, esquema, orientación y seguimiento de los productos y contenidos audiovisuales.	100%
2. Velar porque la producción y la emisión de los contenidos audiovisuales de la Contraloría General de la República, sea de alta calidad, desde los procesos de diseño, dirección, escritura de guiones, realización y producción hasta la etapa de postproducción y emisión, dando cumplimiento a los objetivos y políticas del ente de control.	100%
3. Acompañar la implementación de los lineamientos que en materia de televisión determine la persona encargada de la actividad de dirección de los contenidos audiovisuales.	100%
4. Apoyar la organización de las personas encargadas de la actividad de realización del proyecto audiovisual de la Contraloría General de la República, comprendido en el talento técnico y periodístico.	100%
5. Orientar, proponer, revisar estrategias para la producción del proyecto de televisión.	100%
6. Orientar en conjunto con las áreas correspondientes la estrategia y definición de procesos efectivos y eficientes en la realización de productos que informen a la ciudadanía y capten más teleaudiencia.	100%
7. Velar por la calidad de la narrativa audiovisual y/o sonora y/o literaria de las producciones a su cargo, en particular de aquellas que requieran manejo de iluminación, encuadre, composición y movimientos de cámara, de manera que se logre la atmósfera buscada y se responda a cánones artísticos de manejo de la imagen.	100%
8. Articular las actividades del equipo humano asignado en cada una de las etapas de preproducción, producción y postproducción, para la realización de cada contenido audiovisual.	100%
9. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito **RTVC** y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se haya estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.	100%
10. Orientar las entrevistas, testimoniales, presentaciones, narraciones, locuciones y puestas en escena a su cargo en cada producto audiovisual.	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	El contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato desarrollando actividades de asesoría para los contenidos audiovisuales de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN. Los capítulos del contrato suscrito que tenía por objeto: producción y/o transmisión de contenidos audiovisuales a través de Canal Institucional según Contrato Interadministrativo N° CGR 508 de 2021 y RESOLUCIÓN 069/21 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una vez los capítulos son emitidos quedan como archivo en el área de programación, en donde se entrega el respectivo certificado de emisión, por consiguiente, es procedente realizar el acta de finalización.

OBSERVACIONES ADICIONALES:	**1. Cumplimiento general del objeto del contrato:** El contratista cumplió de manera eficiente con el objeto del contrato, en los tiempos y obligaciones establecidas. **2. Condiciones técnicas:** Las actividades de asesoría para los contenidos audiovisuales de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN, le implicaron al contratista velar porque la producción y la emisión de los contenidos audiovisuales de la Contraloría General de la República, sea de alta calidad, desde los procesos de diseño, dirección, escritura de guiones, realización y producción hasta la etapa de postproducción y emisión, dando cumplimiento a los objetivos y políticas del ente de control, acompañar la implementación de los lineamientos que en materia de televisión determine la persona encargada de la actividad de dirección de los contenidos audiovisuales, apoyar la organización de las personas encargadas de la actividad de realización del proyecto audiovisual de la Contraloría General de la República, comprendido en el talento técnico y periodístico, orientar, proponer, revisar estrategias para la producción del proyecto de televisión, orientar en conjunto con las áreas correspondientes la estrategia y definición de procesos efectivos y eficientes en la realización de productos que informen a la ciudadanía y capten más teleaudiencia, velar por la calidad de la narrativa audiovisual y/o sonora y/o literaria de las producciones a su cargo, en particular de aquellas que requieran manejo de iluminación, encuadre, composición y movimientos de cámara, de manera que se logre la atmósfera buscada y se responda a cánones artísticos de manejo de la imagen, entre otras más actividades técnicas que lograron crear un producto lleno de buena calidad y llamativo para las audiencias. **3. Condiciones administrativas:** El contratista presentó los cobros de su contrato en los tiempos y formatos establecidos por RTVC. **4. Condiciones financieras y contables:** De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, RTVC realizó los pagos a conformidad. Así mismo, el contratista realizó los cobros correspondientes en las condiciones pactadas. **5. Condiciones Jurídicas** Por su cuantía, este contrato no requirió de garantías. El contratista no presentó ningún inconveniente en este aspecto. **6. Entregables:** Se ejecutaron **veinticuatro (24) capítulos** del programa institucional y demás contenidos audiovisuales de acuerdo con el objeto contractual requeridos en el marco de Contrato Interadministrativo N° CGR 508 de 2021 y RESOLUCIÓN 069/21 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, los cuales quedarán en el área de programación para emisión. - Capítulo 1 https://www.youtube.com/watch?v=0klySKkzh5Y&t=133s - Capítulo 2 https://www.youtube.com/watch?v=Z8GsU1AAPdc&t=3s - Capítulo 3 https://www.youtube.com/watch?v=WwOz32SQAzo - Capítulo 4 https://www.youtube.com/watch?v=n8XOIbS_N-8 - Capítulo 5 https://www.youtube.com/watch?v=01f0UREa5hs - Capítulo 6 https://www.youtube.com/watch?v=YvaKMe0o-t0 - Capítulo 7 del 6 septiembre 2021 Referencia Resultados del PA. https://www.youtube.com/watch?v=F7W0taXnDXA - Capítulo 8 del 13 septiembre 2021 Referencia La Mojana. https://www.youtube.com/watch?v=yo1B5QaicRg - Capítulo 9 del 20 septiembre 2021 Referencia Concesiones aeroportuaria. https://www.youtube.com/watch?v=JtBX9FQz3wY - Capítulo 10 del 27 septiembre 2021 Referencia Refinerías. https://www.youtube.com/watch?v=-jQ12kBi65Y - Capítulo 11 https://www.youtube.com/watch?v=gO4bx54KR3g - Capítulo 12 https://www.youtube.com/watch?v=Gltke4VFe4U - Capítulo 13 https://www.youtube.com/watch?v=YH96vxwuYMc&t=6s - Capítulo 14 https://www.youtube.com/watch?v=Xw1B49gbscI&t=2s - Capítulo 15 https://www.youtube.com/watch?v=j2y9xVehnEE - Capítulo 16 https://www.youtube.com/watch?v=YZQa-_qG8gg - Capítulo 17 https://www.youtube.com/watch?v=SDMeirjEby8 - Capítulo 18 https://www.youtube.com/watch?v=oclpgyXbaSw - Capítulo 19 https://www.youtube.com/watch?v=ChQ5W28kSIE - Capítulo 20 Diciembre 06 Ref Asamblea OLACEF - Capítulo 21 Diciembre 13 Ref Más tecnología, más ciudadanía

	- Capítulo 22 Diciembre 20 Ref Control Fiscal - Capítulo 23 Diciembre 27 Ref Hablan las regiones - Capítulo 24 Fecha por confirmar Ref Resultados **OTRA OBSERVACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá allegar copia del pago de la seguridad social por los días correspondientes al mes de **NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2021**, en los cuáles prestó sus servicios. En caso de que no envíe la información al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), según los dos últimos dígitos del número de identificación de EL CONTRATISTA, se procederá por parte de RTVC a oficiar a la UGPP para que tome las medidas del caso.

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que

El contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$37.020.900
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$37.020.900
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$0
AMORTIZACIÓN:	$0

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

1. **Paz y salvo de activos expedido por el área de Servicios Generales.**
2. **Paz y salvo de informática expedido por el área de Tecnologías de la Información (TI).**

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC, **EL CONTRATISTA,**

Angie Julieth Pérez Peñaloza
Jefe de Grupo Canal Institucional
Supervisor

Camilo Alfonso Chaparro
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: día 14 del mes de enero del año 2022.

Elaboró: Gladys León Castillo – asistente de producción - contratista

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1596-2021
CONTRATISTA: CAMILO ALFONSO CHAPARRO

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-,** que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 3550 de 2004, "*Para todos los efectos se entiende por Gestor del Servicio Público de radio y televisión a* ***Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC -***", Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaria 34 de Bogotá D.C., identificada con N.I.T. **900.002.583-6**, representada para este acto por **ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, en su calidad de Subgerente de Televisión, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 52.029.011**, nombrada mediante Resolución No. 071 de fecha 17 de marzo de 2020, debidamente posesionada según acta No. 001 del 18 de marzo de 2020, quien actúa como ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 418 del 15 de diciembre de 2020. "*Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se modifica lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019*"., entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, **CAMILO ALFONSO CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.343.199,** actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, justificada la necesidad y la modalidad de selección de conformidad con el documento de estudios previos presentado por la **Directora de Canal Institucional de -RTVC-** el cual hace parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración: **1.** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g) del numeral 5.**, del capítulo III título II del Manual Interno de Contratación de **-RTVC. En consecuencia, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios desarrollando actividades de asesoría para los contenidos audiovisuales de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar los servicios de asesoría para veinticuatro (24) capítulos del programa institucional de la Contraloría General de la Nación y demás contenidos audiovisuales de acuerdo con el objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente **-RTVC-** los requiera. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($37.020.900) IVA INCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 3284** de fecha **07/01/2021**. El valor del contrato se pagará a **EL CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($7.259.000) IVA INCLUIDO.** Para cada uno de los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se calcularán proporcionalmente los días y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular Nº 012 del 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del **Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato**. **PARÁGRAFO TERCERO**: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **–RTVC-** y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente contratos las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1.** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **–RTVC-. 3.** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6.** Asistir a las reuniones que programe **–RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y entendiendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **-RTVC-** bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04/2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de **-RTVC-**. **8.** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del

contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9.** Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. **10.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **11.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **-RTVC-** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **ESPECIFICAS: 1.** Prestar asesoría al proyecto audiovisual de la Contraloría General de la República en relación con el diseño, esquema, orientación y seguimiento de los productos y contenidos audiovisuales. **2.** Velar porque la producción y la emisión de los contenidos audiovisuales de la Contraloría General de la República, sea de alta calidad, desde los procesos de diseño, dirección, escritura de guiones, realización y producción hasta la etapa de postproducción y emisión, dando cumplimiento a los objetivos y políticas del ente de control. **3.** Acompañar la implementación de los lineamientos que en materia de televisión determine la persona encargada de la actividad de dirección de los contenidos audiovisuales. **4.** Apoyar la organización de las personas encargadas de la actividad de realización del proyecto audiovisual de la Contraloría General de la República, comprendido en el talento técnico y periodístico. **5.** Orientar, proponer, revisar estrategias para la producción del proyecto de televisión. **6.** Orientar en conjunto con las áreas correspondientes la estrategia y definición de procesos efectivos y eficientes en la realización de productos que informen a la ciudadanía y capten más teleaudiencia. **7.** Velar por la calidad de la narrativa audiovisual y/o sonora y/o literaria de las producciones a su cargo, en particular de aquellas que requieran manejo de iluminación, encuadre, composición y movimientos de cámara, de manera que se logre la atmósfera buscada y se responda a cánones artísticos de manejo de la imagen. **8.** Articular las actividades del equipo humano asignado en cada una de las etapas de preproducción, producción y postproducción, para la realización de cada contenido audiovisual. **9.** Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito **RTVC** y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se haya estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario. **10.** Orientar las entrevistas, testimoniales, presentaciones, narraciones, locuciones y puestas en escena a su cargo en cada producto audiovisual. **B) OBLIGACIONES DE -RTVC-: 1)** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2)** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3)** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **4)** Las demás inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **–RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **–RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** a supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Jefe de Grupo Canal Institucional** de **-RTVC-**, o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **-RTVC-** y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-**. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA DÉCIMA. JURIDICIDAD:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con **-RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AFILIACIÓN SGRL: -RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 *y* al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: -RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales

o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -**RTVC**-. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Se causará a favor de -**RTVC**- cláusula penal cuando **EL CONTRATISTA** incumple total o parcialmente sus obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a -**RTVC**- por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. **b)** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor de -**RTVC**- por parte de **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO: -RTVC-** mediante acta que consigne lo ocurrido en el desarrollo de la audiencia definirá el cobro de la cláusula penal o de la multa, expresando las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. -**RTVC**- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a -**RTVC**- a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá a los

Por -**RTVC**-,

ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Subgerente de Televisión de **RTVC**

Por **EL CONTRATISTA**,

CAMILO ALFONSO CHAPARRO

Vo. Bo.: Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Angie Julieth Pérez Peñaloza – Jefe de Grupo Canal Institucional

Revisó: Camilo Andrés Martínez García / Coordinador de Gestión Procesos de Selección OAJ
Lady Johanna Serrano Hernández - Profesional Universitario de M.C

Proyectó: Francisco A. Sandoval V. / Contratista Abogado OAJ

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, ***CAMILO ALFONSO CHAPARRO*****,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79343199**, suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 453 de 2020**
OBJETO:	*Prestación de servicios profêsionales para atender asuntos relacionados con el manejo de comunicaciones extemas y relacionadas con medios de comunicación para el Despacho del Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio.*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar al grupo de camunicaciones estratégicas del MINISTERIO en la definición de estrategias, tácticas y toma de decisiones de carácter estratégico en las Comunicaciones externas e internas. 2. Formular para el grupo de comunicaciones estratégicas del MINISTERIO los conceptos creativos requeridos para las comunicaciones externas e internas de la Secretaría. 3. Acompañar al grupo de comunicaciones estratégicas del MINISTERIO en la preparación, análisis y defìnición de contenidos en función de la relación de los distintos medios de comunicación vigentes. 4. Acompañar al grupo de comunicaciones estratégicas en las diferentes actividades relacionadas con el objeto contractual. 5. Asistir a las reuniones convocadas por el grupo de comunicaciones estratégicas que tengan relación con el objeto del contrato. 6. Acompañar los procesos logísticos requeridos para el cumplimiento de las funciones a cargo del grupo de comunicaciones estratégicas del Ministerio, referente con la implementación de las estrategias de comunicaciones externas e internas. 7. Acompañar en el seguimiento, consolidación de la información y elaboración de documentos de gestión y resultados de comunicaciones del grupo de comunicaciones estratégicas. 8. Las dernás inherentes con el objeto del contrato. PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y

	2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($152.460.000)m/cte.,** incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
FECHA DE INICIO:	07 de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2020

Por tratarse de contratos regidos por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de enero del 2021

Atentamente,



CATALINA FRANCO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Heidi Acuña Galindo / Contratista
Reviso: Catalina Franco Gómez

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	751-2019		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 12 **Mes:**04 **Año:** 2019		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CAMILO ALFONSO CHAPARRO		
CÉDULA O NIT	79.343.199		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -**RTVC**- a prestar sus servicios para adelantar actividades de asesoría de contenidos audiovisuales de Canal Institucional.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**1.** Prestar asesoría al proyecto audiovisual de la Contraloría General la República en relación con el diseño, esquema, orientación y seguimiento de los productos y contenidos audiovisuales. **2.** Velar porque la producción y la emisión de los contenidos audiovisuales de la Contraloría General de la República, sea de alta calidad, desde los procesos de diseño, dirección, escritura de guiones, realización, producción hasta la etapa de postproducción y emisión, dando cumplimiento a los objetivos y políticas del ente de control. **3.** Acompañar la implementación de los lineamientos que en materia de televisión determine la persona encargada de la actividad de dirección de los contenidos audiovisuales. **4.** Apoyar la organización de las personas encargadas de la actividad de realización del proyecto audiovisual de la Contraloría General de la República, comprendida en el talento técnico y periodístico. **5.** Orientar, proponer, revisar estrategias para la producción del proyecto de televisión. **6.** Orientaren conjunto con las áreas correspondientes la estrategia y definición de procesos efectivos y eficientes en la realización de productos que informen a la ciudadanía y capten más teleaudiencia.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($69.962.750).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($69.962.750).		
FECHA DE INICIO	**Día**:12	**Mes:**04	**Año:**2019
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 31	**Mes**:12	**Año:**2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		

OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 05 **Mes:** 01 **Año:** 2021

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020 , y el Decreto 1550 de 2020 mediante el cual se prorroga la vigencia del decreto 1168 de 2020, hasta el 16 de enero de 2021, así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, , y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

_____

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Albalupe Vega Hernández/ Contratista OAJ – Apoyo Jurídico Canal Institucional.
Elaboró: Laura Carolina Martín Delgado / Contratista Oficina Asesora Jurídica.

El futuro es de todos | Mininterior

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 1733 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que **CAMILO ALFONSO CHAPARRO** con cédula ciudadanía número 79.343.199, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
046 DE 2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
El contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa. sus servicios profesionales en la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y La Acción Comunal desde la Oficina de Información Pública en; temas relacionados con el manejo de medios, respecto a la información de la cual tenga conocimiento la entidad y que se requiera la interacción con medios de comunicación y generadores de opinión.		
FECHA DE FIRMA	:	14 de enero de 2019
VALOR TOTAL	:	$181.512.232 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución del contrato será por once (11) meses y dieciocho (18) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2019
FECHA DE INICIO	:	15 de enero de 2019
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Apoyar y acompañar a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y La Acción Comunal en el manejo de medios de comunicación. 2. Apoyar y acompañar en el perfilamiento de generación de información del Ministerio del Interior. 3. Apoyar y acompañar en el relacionamiento con medios de comunicación y generadores de opinión. 4. Apoyar y acompañar, en el proceso de verificación del hecho noticioso en los medios de comunicación de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y La Acción Comunal. 5. Apoyar y acompañar en el análisis de los momentos coyunturales, diagnóstico sobre la visión que tiene los medios sobre la entidad para la focalización y estructura de nuevas políticas de comunicación, con el fin de variar o mantener las estrategias de comunicación, globales o específicas. 6.

		Desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, cuando el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales lo requiera, eventos en el cual el Ministerio asumirá los gastos de viajes y costos de desplazamiento. 7. Las demás actividades que le sean solicitadas en el cumplimiento del objeto contractual. El contratista durante la ejecución del contrato, adicional a las obligaciones anteriormente mencionadas desarrollara las actividades que se relacionan a continuación y entregará al supervisor designado los productos o entregables que se desprenda de las mismas: a) Desarrollar un plan estratégico de medios de comunicaciones para el Ministerio del Interior. Entregar documento con la estrategia.

La presente certificación del contrato No. 046 de 2019, se expide a solicitud de **CAMILO ALFONSO CHAPARRO**, en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de enero de 2020.

CLEMENTINA DEL PILAR GONZALEZ PULIDO
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboro: Camila Bonilla –Contratista SGC
Reviso: Amparo Cruz – Stella Rojas, Contratista SGC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa **CAMILO ALFONSO CHAPARRO** con cédula de ciudadanía N°79.343.199 suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°154 de 2018, con esta Secretaría bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Apoyar el diseño e implementación de estrategias de comunicación de la gestión de la secretaría distrital del hábitat, con el fin de fortalecer la divulgación de su misión, logros, trámites y servicios, a los distintos públicos de interés de la entidad.
VALOR TOTAL:	Setenta y seis millones ciento sesenta mil pesos ($76.160.000) m/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho 8 meses.
FECHA DE INICIO:	17 de enero de 2018.
ADICIÓN N°1:	Treinta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos ($32.685.333) m/cte.
PRÓRROGA N°1:	Hasta el 29 de diciembre de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de diciembre de 2018

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la interrelación con los medios de comunicación, para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Apoyar la definición de los lineamientos que deben acatar los funcionarios y contratistas de la entidad, relativos al manejo de los medios de comunicación.
3. Apoyar la coordinación de reuniones o eventos con representantes de medios de comunicación o cualquier otro actor público o privado estratégico, con el fin de dar a conocer la gestión de la entidad.
4. Atender las solicitudes de los medios de comunicación que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Elaborar documentos preparatorios de las reuniones o eventos que se relacionen con el objeto del contrato, de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
6. Apoyar la elaboración y producción de piezas de apoyo en la divulgación y comunicación que se realicen en la entidad.
7. Proponer estrategias y contenidos de desarrollo para la divulgación y comunicación de la gestión de la entidad.
8. Asistir y/o participar en los Comités, Talleres, Eventos, Entrevistas y demás reuniones que le designe el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

9. Elaborar y presentar los informes y/o presentaciones que sean requeridos por el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de conformidad con el objeto del mismo.

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los 21 días del mes de diciembre de 2018.

BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO

Elaboró: Luis Efrén Cortés B.-TA – Subdirección Administrativa

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 18-05-2017 11:43
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0046659C1 Fol.4 Anex 0 FA 0
ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
DESTINO 7421-GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y ARCHIVO / ADRIANA BOYILLA MARQUINEZ
ASUNTO CERTIFICACION 2017ER0058359
OBS

2017EE0046659C1

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, que el señor **CAMILO ALFONSO CHAPARRO.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.343.199 de Bogotá D.C., suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 154 DE 2017**
OBJETO:	Apoyar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo referente a estrategias de comunicación para el manejo de crisis, capacitación de voceros y relacionamiento con directivas de medios masivos de comunicación, con el fin de fortalecer la visibilidad del Ministerio en lo relacionado con la misión de la Entidad.
OBLIGACIONES:	**ESPECÍFICAS: 1.** Apoyo en la solución de crisis que se lleguen a generar a nivel de medios de comunicación que afecten la imagen del Ministerio. **2.** Capacitar y entrenar a los voceros de la entidad para el manejo de medios de comunicación en cuanto al uso adecuado del lenguaje y disposición de entrevistas con los medios de comunicación. **3.** Recepcionar solicitudes de entrevistas con el Ministro o voceros de la Entidad y coordinar fechas para las mismas. **4.** Apoyar en la Realización los enlaces y atender las solicitudes con directores de medios masivos de comunicación, que requiera el despacho del Señor Ministro. **5.** Realizar el acompañamiento del vocero de la entidad a medios de comunicación y entrevistas, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **6.** Colaborar en la producción de piezas de apoyo en la divulgación y comunicación que se realicen en la entidad. **7.** Proponer estrategias y contenidos de desarrollo para la divulgación y comunicación que se

	implemente. **8.** Apoyar y efectuar las recomendaciones al Ministerio a través del supervisor respecto de la implementación y contenidos del sitio web y demás medios propios como redes sociales, publicaciones, comunicados, boletines y programas de radio o televisión. **9.** Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. **GENERALES: 1**. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **2.** Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido, en el Decreto 1072 de 2015. **3.** Practicarse examen preocupacional anexando el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015. **4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. **5.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y en general cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **6.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del **MINISTERIO**. **7**. Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su actividad contractual. **8**. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de control interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos de determine. **9**. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **10**. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. **11**. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**. **12**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **MINISTERIO**. **13**. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al

	MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique. **14**. Cumplir con el objeto del contrato. **15**. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. **16.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del **MINISTERIO** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **17**. De ser necesario desplazarse a otras ciudades del país previa aprobación del supervisor. **18.** Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes. **19**. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **20.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **21.** Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **22.** Utilizar la herramienta de Gestión Documental GESDOC-BIZAGY para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de Gestión Documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. **23**. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del **MINISTERIO. 24.** Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	**SESENTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($67.004.934) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	Seis (06) pagos así: **a)** Un pago proporcional por la fracción del mes de enero sobre la base de **$12.257.000** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, es decir por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($5.719.934) M/CTE**, de los cuales $4.806.667 M/CTE, son por concepto de honorarios y $913.267 M/CTE, por concepto de IVA. **b)** cinco (05) pagos cada uno por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($12.257.000) MCTE**, de los cuales $10.300.000 son por concepto de honorarios, y $1.957.000 por concepto de IVA.

PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el 30 de junio de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización, es decir a partir del 17 de enero de 2017.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de Enero de 2017
FECHA DE LEGALIZACION:	17 de Enero de 2017
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	17 de Enero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 de Junio de 2017

Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de mayo de 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,

YAVIRA E. FLORIAN CASTAÑEDA
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Elaboró: Angélica Álvarez
Reviso: Hernando Vasquez B
Fecha: 18/5/2017

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA

Que verificada la información existente en nuestros archivos, correspondientes a la contratación administrativa, se encontró que CAMILO ALFONSO CHAPARRO identificado con cédula de ciudadanía Número 79.343.199, suscribió con la Contraloría de Bogotá, D.C. el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**104-2016**
FECHA SUSCRIPCIÓN	23 de Septiembre de 2016
OBJETO	Contratar los servicios profesionales de un Comunicador social y Periodista para apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones en comunicación política diferente a los medios de comunicación tradicionales, alternativos y nuevas tecnologías, sirviendo de enlace entre la Contraloría de Bogotá y los generadores de opinión mediática.
VALOR INICIAL	Cuarenta Y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Y Ocho Mil Trescientos Diez Pesos ($ 48.658.310) M/CTE
PLAZO INICIAL EJECUCION	Tres (3) Meses Diez (10) Días
FECHA DE INICIO	26 de septiembre de 2016
FECHA DE TERMINACION	4 de enero de 2017
OBLIGACIONES	1) Realizar un diagnóstico del posicionamiento actual eje la imagen institucional en las redes sociales. 2) Divulgar el quehacer misional, los resultados del control fiscal y las actividades, de participación ciudadana en el control social y fiscal a través de redes sociales: Facebook, Twitter y YouTube de manera permanente a través de contenidos periodísticos previamente revisados y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones. 3) Abrir nuevos espacios en medios de la comunidad informática y páginas de internet interactivas buscando nuevas oportunidades y expandiendo el alcance de las estrategias de comunicación externa de la Entidad. 4) Diseñar contenidos para emisión en los medios de comunicación y redes sociales, los cuales deberán ser revisados y aprobados previamente por la Oficina Asesora de comunicaciones. 5) Realizar talleres a los integrantes del equipo de la OAC en Prensa, Redacción periodística televisiva, radial y redes sociales.

	6) Realizar talleres a los periodistas de los diferentes medios de comunicación social tradicionales y alternativos, que cubren la fuente de la Contraloría de Bogotá. 7) Realizar talleres para los altos funcionarios y voceros de la entidad en el manejo y desempeño ante medios de comunicación y manejo de crisis. 8) Efectuar un diagnóstico a la OAC frente a los nuevos medios y la comunicación del siglo XXI. 9) Realizar talleres a los integrantes de la OAC en marketing, neuromarketing, marketing político, redacción web, diseño, diagramación, edición, preproducción, producción y postproducción de piezas de comunicación con las nuevas tendencias de comunicación .en redes sociales. 10) Identificar y ofrecer soluciones de integración y comunicación entre clientes y la Entidad. 11) Apoyar y servir de enlace a la Contraloría de Bogotá, para la proyección de su imagen, logros, informes, pronunciamientos, en los medios de comunicación que generen opinión. 12) Apoyar y servir de enlace permanente con los medios de comunicación, 13) Desarrollar temas de marketing, publicidad y diseño de piezas virtuales que contribuyan en el aprovechamiento de las redes sociales, manejo de la imagen institucional y optimización de piezas comunicativas en 'la difusión del control social y fiscal de cara a -los clientes de la Entidad. 14) Apoyar la estrategia de comunicación organizacional y de relaciones públicas para la difusión, socialización Interiorización y posicionamiento del nuevo plan estratégico en los funcionarios de la entidad. 15) Aprovechar las herramientas tecnológicas de la Contraloría en las Redes Sociales para expandir, difundir y mantener el conocimiento de la imagen institucional en los medios sociales. 16) Monitorear las conversaciones y eventos en los que se menciona a la Entidad o sus servicios, para participar efectivamente bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Comunicaciones. 17) Realizar investigaciones, sondeos y l encuestas sobre la percepción del servicio que ofrece la Entidad. 18) Seguir y evaluar el nivel de importancia de la imagen Institucional, en las redes sociales teniendo en cuenta el número de seguidores, numero de publicaciones de la Entidad, palabras, temas y/o hashtag que más se utilizan, usuarios más mencionados y que más participan, la inmediatez de la información publicada, citas sobre la Entidad, entre otros. 19) Plantear propuestas y sugerencias para el mantenimiento y mejoramiento de la imagen institucional en las redes sociales. 20) Realizar un informe mensual sobre todas las actividades mencionadas anteriormente.

ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
CONTRATO No.	**104-2016**
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Contraloría de Bogotá D.C. Nit: 800.245.133-5 Carrera 32 A No. 26 A – 10 Teléfono: 3358888

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los (03) días del mes de noviembre de 2017.

JAIRO GÓMEZ RAMOS
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Enrique Torres Navarrete - Subdirector de Contratación
Elaboró: Juan Carlos Chaparro Patiño.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 25-11-2016 14:22
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0111432C1 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
DESTINO 7421-GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y ARCHIVO / ADRIANA BONILLA MARQUINEZ
ASUNTO CERTIFICACIÓN 2016ER0142968
OBS

2016EE0111432C1

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, que el señor **CAMILO ALFONSO CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.343.199 de Bogotá D.C., suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 483 DE 2016**
OBJETO:	Apoyar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo referente a estrategias de comunicación para el manejo de crisis, capacitación de voceros y relacionamiento con directivas de medios masivos de comunicación, con el fin de fortalecer la visibilidad del Ministerio en lo relacionado con la misión de la Entidad.
OBLIGACIONES:	**ESPECÍFICAS: 1.** Apoyo en la solución de crisis que se lleguen a generar a nivel de medios de comunicación que afecten la imagen del Ministerio. **2.** Capacitar y entrenar a los voceros de la entidad para el manejo de medios de comunicación en cuanto al uso adecuado del lenguaje y disposición de entrevistas con los medios de comunicación. **3.** Recepcionar solicitudes de entrevistas con el Ministro o voceros de la Entidad y coordinar fechas para las mismas. **4.** Realizar los enlaces y atender las solicitudes con directores de medios masivos de comunicación, que requiera el despacho del Señor Ministro. **5.** Realizar el acompañamiento del vocero de la entidad a medios de comunicación y entrevistas, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **6.** Colaborar en la producción de piezas de apoyo en la divulgación y comunicación que se realicen en la entidad. **7.** Proponer estrategias y contenidos de desarrollo para la divulgación y comunicación que se implemente. **8.** Apoyar y efectuar las recomendaciones al Ministerio a través del supervisor

	respecto de la implementación y contenidos del sitio web y demás medios propios como redes sociales, publicaciones, comunicados, boletines y programas de radio o televisión. **GENERALES: 1**. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **2.** Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido, en el Decreto 1072 de 2015. **3.** Practicarse examen preocupacional anexando el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015. **4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. **5.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo desarrollado por la Administradora de Riesgos Laborales y en general cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **6.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del **MINISTERIO**. **7**. Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su actividad contractual. **8**. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de control interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos de determine. **9**. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **10**. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. **11**. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**. **12**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **MINISTERIO**. **13**. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al **MINISTERIO** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique. **14**. Cumplir con el objeto

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7 de Julio de 2016
FECHA DE LEGALIZACION:	7 de Julio de 2016
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	8 de Julio de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de Diciembre de 2016

Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de noviembre de 2016, a solicitud del interesado.

Atentamente,

YAVIRA E. FLORIAN CASTAÑEDA
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Elaboró: Angélica Álvarez
Reviso: Hernando Vasquez B.
Fecha: 25/11/2016

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-09-2016 09:12
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0056794 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
DESTINO CAMILO ALFONSO CHAPARRO
ASUNTO CERTIFICACION NO.2016ER0057040
OBS

2016EE0056794

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, que el señor **CAMILO ALFONSO CHAPARRO,** identificado con cédula de ciudadanía No.79.343.199 de Bogotá D,C suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:	**No. 149 DE 2016**
OBJETO:	Prestación de servicios para apoyar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo referente a estrategias de comunicación para el manejo de crisis, capacitación de voceros y relacionamiento con directivas de medios masivos de comunicación, con el fin de fortalecer la visibilidad del Ministerio en lo relacionado con la misión de la Entidad.
OBLIGACIONES:	**ESPECÍFICAS: 1.** Apoyo en la solución de crisis que se lleguen a generar a nivel de medios de comunicación que afecten la imagen del Ministerio. **2.** Capacitar y entrenar a los voceros de la entidad para el manejo de medios de comunicación en cuanto al uso adecuado del lenguaje y disposición de entrevistas con los medios de comunicación. **3.** Decepcionar solicitudes de entrevistas con el Ministro o voceros de la Entidad y coordinar fechas para las mismas. **4.** Realizar los enlaces y atender las solicitudes con directores de medios masivos de comunicación, que requiera el despacho del Señor Ministro. **5.** Realizar el acompañamiento del vocero de la entidad a medios de comunicación y entrevistas, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **6.** Colaborar en la producción de piezas de apoyo en la divulgación y comunicación que se realicen

	en la entidad. **7.** Proponer estrategias y contenidos de desarrollo para la divulgación y comunicación que se implemente. **8.** Apoyar y efectuar las recomendaciones al Ministerio a través del supervisor respecto de la implementación y contenidos del sitio web y demás medios propios como redes sociales, publicaciones, comunicados, boletines y programas de radio o televisión. **GENERALES: 1**. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **2.** Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido, en la sección 2 del Decreto 1072 de 2015. **3.** Practicarse examen preocupacional anexando el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 **4.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del **MINISTERIO**. **5**. Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su actividad contractual. **6**. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de control interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos de determine. **7**. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **8**. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. **9**. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**. **10**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **MINISTERIO**. **11**. Mantener actualizado su domicilio

	durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al **MINISTERIO** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique. **12**. Cumplir con el objeto del contrato. **13**. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. **14**. Defender en todas sus actuaciones los intereses del **MINISTERIO** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **15**. De ser necesario desplazarse a otras ciudades del país previa aprobación del supervisor. **16**. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes. **17**. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **18.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **19**. Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **20**. Utilizar la herramienta de Gestión Documental GESDOC-BIZAGI para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de Gestión Documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. **21.** Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($71.688.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato en seis (6) pagos iguales cada uno por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($11.948.000),** de los cuales **$10.300.000** son por concepto de honorarios y **$1.648.000** por concepto de IVA.

PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 30 de junio de 2016, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización, es decir desde el 08 de enero de 2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de enero de 2016
FECHA DE LEGALIZACION:	07 de enero de 2016
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	08 de enero de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 de junio de 2016.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de junio de 2016, a solicitud del interesado.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS

Elaboró: Oscar Iván Rengifo

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 16-06-2016 09:38
Al Contestar Cite Este No.: 2016EE0052956 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
DESTINO CAMILO ALFONSO CHAPARRO
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD NO.2016ER0016756
OBS

2016EE0052956

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, el señor **CAMILO ALFONSO CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.343.199 expedida en Bogotá, suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	**No. 498 de 2015**
OBJETO:	El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO** a la prestación de servicios para apoyar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo referente a estrategias de comunicación para el manejo de crisis, capacitación de voceros y relacionamiento con directivas de medios masivos de comunicación, con el fin de fortalecer la visibilidad del Ministerio en lo relacionado con la misión de la Entidad.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	**1.** Apoyo en la solución de crisis que se lleguen a generar a nivel de medios de comunicación que afecten la imagen del Ministerio. **2.** Capacitar y entrenar a los voceros de la entidad para el manejo de medios de comunicación en cuanto al uso adecuado del lenguaje y disposición de entrevistas con los medios de comunicación. **3.** Recepcionar solicitudes de entrevistas con el Ministro o voceros de la Entidad y coordinar fechas para las mismas. **4.** Realizar los enlaces y atender las solicitudes con directores de medios

	masivos de comunicación, que requiera el despacho del Señor Ministro. **5.** Realizar el acompañamiento del vocero de la entidad a medios de comunicación y entrevistas, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **6.** Colaborar en la producción de piezas de apoyo en la divulgación y comunicación que se realicen en la entidad. **7.** Proponer estrategias y contenidos de desarrollo para la divulgación y comunicación que se implemente. **8.** Apoyar y efectuar las recomendaciones al Ministerio a través del supervisor respecto de la implementación y contenidos del sitio web y demás medios propios como redes sociales, publicaciones, comunicados, boletines y programas de radio o televisión. **9.** Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. **10.** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
OBLIGACIONES GENERALES:	**1**. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **2.** Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido, en el Decreto 0723 de 2013. **3.** Practicarse examen preocupacional anexando el certificado respectivo al **MINISTERIO** en los términos y oportunidades establecidas en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **4.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno del **MINISTERIO**. **5**. Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros según corresponda a su

	actividad contractual. **6**. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de control interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos de determine. **7**. Salvaguardar y responder por los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **8**. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. **9**. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**. **10**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **MINISTERIO**. **11**. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al **MINISTERIO** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso que aplique. **12**. Cumplir con el objeto del contrato. **13**. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. **14**. Defender en todas sus actuaciones los intereses del **MINISTERIO** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **15**. De ser necesario desplazarse a otras ciudades del país previa aprobación del supervisor. **16**. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes. **17**. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a

	las mismas. **18.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **19**. Asistir y participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuesta, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **20**. Utilizar la herramienta de Gestión Documental GESDOC-BIZAGI para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de Gestión Documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento. **21.** Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($66.506.652) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: **a)** Un pago proporcional a la fracción del mes de julio de 2015 sobre la base de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000) contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización, por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($8.506.652) M/CTE. b)** Cinco (5) pagos iguales cada uno por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE**.

PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización, es decir a partir del 10 de julio de 2015.
FECHA DE SUSCRIPCION:	09 de Julio de 2015
FECHA DE LEGALIZACION:	09 de Julio de 2015
FECHA DE APROBACION DE LA POLIZA:	10 de Julio de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de Diciembre de 2015

Por tratarse del Contrato de Prestación de Servicios, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Junio de 2016, a solicitud del interesado.

Atentamente,

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS

Elaboro: OSCAR MOSQUERA F.

RCN Televisión
NIt. 830029703 - 7
Av. Las Américas
No. 65-82 A.A.35800
Bogotá, Colombia.

C E R T I F I C O

Que el señor CHAPARRO CAMILO ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.343.199, trabajó en nuestra compañía desde el 23 de Febrero de 2005 hasta el 20 de Mayo de 2015, desempeñando el cargo de JEFE DE EMISION INFORMATIVO y contrato a término fijo; cumpliendo con las siguientes funciones:

1) Dirigir el consejo de redacción.

2) Definir "que noticias van" y "en qué orden"

3) Coordinar seguimiento de noticias.

4) Encausar la labor del periodista.

5) Elaborar el libreto y los titulares.

6) Corregir textos de los periodistas de Bogotá.

7) Ejecutar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

RAFAEL HUMBERTO ESTRADA RONCANCIO
Director de Contratación y Relaciones Laborales

Tel. 426 92 92
Fax. 426 93 00
www.rcntv.com

NTC TELEVISION
Nit.860.052.616-1

A QUIEN INTERESE

Con la presente hacemos constar que el señor CAMILO ALFONSO CHAPARRO, identificado con la cédula No.79.343.199 de Bogotá, laboró en nuestra compañía, como Subdirector de Noticias Uno, desde el 27 de mayo de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2001.

A partir del 1 de enero de 2002 y hasta el 30 de marzo de 2004, laboró a través de la Cooperativa Red Independiente de Noticias C.T.A.

Durante este tiempo desarrollo las siguientes funciones:

- Apoyar al director de Noticias Uno, en todas las decisiones periodísticas y administrativas.
- Reemplazar al director en su ausencia o cuando éste lo delegue
- Supervisar diariamente el grupo de periodistas del noticiero
- Definir, en compañía del director, la continuidad del noticiero, libretos y titulares

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los 29 días del mes de junio de 2016.

Atentamente,

NUBIA SANCHEZ ARIAS
Subgerente Administrativa y Financiera

AC 26 No. 85 D 55 Local 107
PBX:410 7236 - Tels.: 410 7248 - 410 7237

Bogotá D.C. - Colombia

CL- 8048

Bogotá, D.C. 30 de junio de 2017

COMPAÑIA DE MEDIOS DE INFORMACION S.A.S
NIT 860.044.421-7

HACE CONSTAR:

Que el señor **CAMILO ALFONSO CHAPARRO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.79.343.199 de Bogotá**, laboró para la Compañía desde el 18 de septiembre de 1995 hasta el 24 de mayo de 1998, desempeñando el cargo de Periodista del Noticiero CM&, mediante contrato a término indefinido. Su retiro fue voluntario.

Durante la permanencia en la Compañía realizó entre otras las siguientes funciones:

Cubrir las fuentes de Procuraduría General de la Nación, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Defensoría del Pueblo, Despacho del Fiscal General de la Nación.

Redactar las noticias que se produjeran en las fuentes, así como realizar la respectiva edición para la emisión de noticiero.

Esta constancia se expide con destino **A QUIEN INTERESE.**

OLGA TERESA ALARCON RIAÑO
Coordinadora Departamento de Recursos Humanos